

	FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES	Código: FO-GT-01
		Versión: 03
		Fecha actualización: 13/12/2016

Dependencia: Secretaría de Movilidad

1. Definición	Trámite	X	Servicio
2. Nombre	Modificación del acreedor prendario de maquinaria agrícola industrial y de construcción autopropulsada.		
3. Descripción	Registrar el cambio o modificación del acreedor prendario que recae sobre maquinaria agrícola industrial y de construcción autopropulsada.		
4. Puntos de Atención	Secretaría de Movilidad, sede principal CI 50 No.43 34 primer piso. Sede sector Capricentro CI 72 No. 44 32. Pbx: 372 33 00		
5. Documentos exigidos para la realización del Trámite y/o Servicio	<p style="text-align: center;">La entidad verificará que el solicitante cumpla con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar inscrito en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT como persona natural o jurídica. Cuando el trámite se realice a través de un tercero, este también deberá estar registrado. • Estar constituido y representado legalmente, si es persona jurídica. • El propietario debe encontrarse a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito. <p style="text-align: center;">Documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cédula de ciudadanía en original. • Formulario de solicitud de trámites del registro nacional de maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada. • Contrato de mandato o poder especial en original a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar el trámite a un tercero. • Documento en original en el que conste la modificación del acreedor 		



**FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN
DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES**

Código: FO-GT-01

Versión: 03

**Fecha actualización:
13/12/2016**

	prendario.	
6. Pasos que debe seguir el ciudadano	<p>Presentar la solicitud del trámite.</p> <p>Realizar el pago de los derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte, RUNT y Organismo de Tránsito, en la taquilla del banco ubicada en el primer piso.</p>	
7. Respuesta	Tiempo para la respuesta al ciudadano	90 minutos, a partir del pago del trámite.
	¿En qué consiste el resultado final del Trámite y/o Servicio?	Tarjeta de registro
8. Medio de Seguimiento	Presencial en los puntos de atención o telefónico en el 372 33 00.	
9. Marco normativo y regulatorio	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto Ley 019 de 2012 Art. 9, 15. • Ley 769 de 2002. • Resolución 1068 de 2015 art 13 • Ley 1005 de 2006 (Artículo 6) tarifa. • Resolución 012379 de 2012 numeral 5 art 27, 28 • Acuerdo Municipal 030 de 2012. Art. 156, modificado por el acuerdo municipal 19/14. • Acuerdo Municipal 019 de 2014. Art. 27 modificado por el acuerdo municipal 18/17. • Acuerdo municipal 018 de 2017. Art 30. 	